



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 042 -2019-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de febrero del 2019.

VISTO:

El proveído del Oficio N° 083-2019-Gr-CAJ-DRAC/DCA, de fecha 12 de febrero de 2019, con Registro MAD N° 4436141.

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del Visto, el Director de Competitividad Agraria comunica al Director Regional de Agricultura Cajamarca, dar por concluida la asignación de labores de monitor al MV. CESAR GUILLERMO BARDALES BARDALES, del proyecto Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca, que según la normatividad vigente para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPAT/SGDI), es necesario contar con un Residente y un Supervisor o Inspector, el Monitor al otorgar la conformidad y realizar actividades propias del Inspector o Supervisor, estaría usurpando dichas funciones; además el indicado Proyecto a partir del 10 de diciembre de 2018 cuenta con el Supervisor VM. Luis Cruzado Benavides; lo que se debe dar concluida las labores del Monitoreo; documento que fue proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica para tramite respectivo.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 113-2018-GR-CAJ/DRA, de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por el Director Regional de Agricultura Cajamarca, se resuelve: Asignar a partir del 17 de mayo de 2018, al Médico Veterinario CESAR GUILLERMO BARDALES BARDALES, personal nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en la Plaza de Planificador III de la Oficina de Planificación Agraria, las actividades de MONITOREO del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca", con Código SNIP N° 225834, de conformidad con el Expediente Técnico del mencionado proyecto, el mismo que se ejecuta bajo la modalidad de administración directa, por parte de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPAT/SGDI, "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, es una norma especial de aplicación obligatoria en las dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca que ejecutan proyectos de inversión pública bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; como es el caso de la ejecución del "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca", cuyo expediente técnico fue aprobado mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 060-2017-GR-CAJ/DRA, de fecha 20 de marzo de 2017, cuya ejecución presupuestaria se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca .

Que, la Directiva antes citada, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, no ha regulado la intervención de MONITOR, en la ejecución de proyectos de inversión pública, ha contemplado al Residente de Obra y Supervisor o Inspector de Obra, cada uno con sus respectivas funciones, tal como esta señalado en los numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPAT/SGDI. Por lo que en mérito al principio de legalidad regulado en el TUO de la Ley N° 27444, corresponde dejar sin efectos la asignación de labores de MONITOR del "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca" recaído en el MV. CESAR GUILLERMO BARDALES BARDALES.

Que, en el Segundo Párrafo del Oficio N° 082-2019-GR-CAJ-DRAC/DCA, de fecha 12 de febrero de 2019, señala: "(...) que el Monitor M.V. César G. Bardales Bardales, también al otorgar la conformidad, viene usurpando las funciones del Supervisor del Proyecto, según la normatividad vigente para la ejecución de obra bajo



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 042 -2019-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de febrero del 2019.

la modalidad de administración directa". Bajo, dicho contexto, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dar por concluida la asignación de labores como MONITOR del "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca", por contar con supervisor el indicado proyecto, recaído en el Contrato N° 204-2018-GR-CAJ-DRA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGIÓN CAJAMARCA", que se encuentra en ejecución a partir de 11 de diciembre de 2018.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPAT/SGDI. Con el visado de la Dirección de Competitividad Agraria de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la asignación de labores de MONITOREO del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Competitividad de los Productores de Ganado Bovino Lechero en la Región Cajamarca" al Médico Veterinario **CESAR GUILLERMO BARDALES BARDALES**, contenido en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 113-2018-GR-CAJ/DRA, de fecha 24 de mayo de 2018; debiendo dedicarse a sus labores propios de su cargo en la Oficina de Planificación Agraria.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR en el modo y forma de ley, la presente resolución al interesado, al residente de obra (Director del Proyecto) a la Oficina de Planificación Agraria, a la Oficina de Administración y publicar en el Portal Electrónico de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR